

Guayaquil, 23 de junio de 2020

Ingeniero.
Trevor John Harding Borja
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien poner en su conocimiento, que he procedido a ceder y transferir a favor de usted Señor Trevor John Harding Borja, el total de Acciones, contentivo de 799 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y numeradas del 001 – 799.

La presente notificación se realiza con el objeto de que se sirva realizar las anotaciones respectivas en el Libro de Acciones y Accionistas, así como notificar a la Intendencia de Compañías, esta cesión.

El cedente declara que la cesión se realiza para fines lícitos y que renuncia a favor del cessionario todos los derechos que pudiera corresponderle.

Aprovechamos la oportunidad para reiterar a usted, nuestro sentimiento de consideración y estima personal.

Atentamente,

Roberto Alejandro Lascano Cepeda
CI 0906671417
Cedente

Trevor John Harding Borja
CI 0910323260
Cessionario

Betty Cárdenas E
Betty Elizabeth Cárdenas Espinoza
CI 0908766165

Pierina Álvarez
Pierina Doménica Álvarez Dávila
CI 0915169221





CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Christel Lema
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
Usted SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Jean Castaño
PRESIDENTA/E DE LA JRV



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCS
2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL
GUAYAS

25 DE ABRIL DEL 2019

FECHA: Guayaquil, 25 de abril del 2019

No.- CNE-DPG-08396

Certifico que la (el) ciudadana (o):

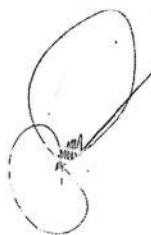
TREVOR JOHN HARDING BORJA

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: **0910323260**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el **22 de julio del 2019** para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO



AB. CARLOS ALFREDO JIMENEZ BARCOS
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS